



10 NOV 2023

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0119-2023-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 10 de noviembre del 2023.

WALTER HERNAN TAVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR

VISTO:

Carta N° 023-2023/COLEGIO ROMA de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el representante legal de la empresa MADCARO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.; Informe N° 008-2023-EVALUADOR/HALR de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el evaluador de proyectos – Ing. Héctor Aquiles López Ramírez; Informe N° 038-2023-GRL-UELS-SGIT-UF de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el especialista en formulación de proyectos; Informe N° 568-2023-GRL-UELS-SGIT de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte; respecto a la aprobación del Expediente Técnico del PIP: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos Nivel Primaria y Secundaria en la IEP 20167 Manuel Gonzales Prada del CP Pueblo Nuevo de Conta Roma distrito de Nuevo Imperial - Provincia de Cañete – Departamento de Lima"* con CUI N° 2445596; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, expresa que: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, de acuerdo al literal f. de la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 – Ley N° 29289, se autorizó la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego del Gobierno Regional de Lima;

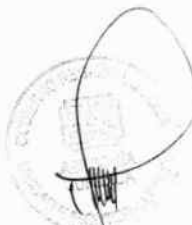
Que, con Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL se aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, estableciéndose en su artículo 1° su naturaleza jurídica, expresando que: *"La Gerencia Subregional Lima Sur, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa en asuntos de su competencia"*, ejerciendo competencias sobre las provincias de Cañete y Yauyos;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lima, aprobado con Ordenanza Regional 006-2003-GRL/RL, y derogado por la aprobada Ordenanza Regional N° 09 (en lo que se contraponga), aprobada por Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2022-CR/GRL de fecha 27 de abril de 2022, se estableció en el literal a), artículo 130°, a la Gerencia Sub Regional Lima Sur, como otros órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Lima, detallándose en su artículo 131°, que cuenta con dependencia normativa, técnica, administrativa y presupuestal;

Que, en base a la independencia con la que se cuenta como Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, se suscribió Contrato N° 002-2023-GRL-UELS-GSRLS de fecha 27 de abril de 2023, para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos Nivel Primaria y Secundaria en la IEP 20167 Manuel Gonzales Prada del CP Pueblo Nuevo de Conta Roma distrito de Nuevo Imperial - provincia de Cañete – departamento de Lima"* con CUI N° 2445596; por lo que con Carta N° 023-2023/COLEGIO ROMA de fecha 15 de agosto de 2023, el representante legal de la empresa MADCARO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, en base al contrato, presenta estudio definitivo de cumplimiento de elaboración del citado expediente técnico;

Que, a través de Informe N° 008-2023-EVALUADOR/HALR de fecha 28 de agosto de 2023, el evaluador de proyectos – Ing. Héctor Aquiles López Ramírez, concluye y recomienda, que luego de la revisión y evaluación del informe final del proyecto denominado *"Mejoramiento de los Servicios Educativos Nivel Primaria y Secundaria en la IEP 20167 Manuel Gonzales Prada del CP Pueblo Nuevo de Conta Roma distrito de Nuevo Imperial - provincia de Cañete – departamento de Lima"* con CUI N° 2445596, se encontró viable, asimismo el expediente técnico final cuenta con la conformidad técnica del suscrito y el informe final (expediente técnico) cumple con lo exigido con el TDR;

Que, con Informe N° 038-2023-GRL-UELS-SGIT-UF de fecha 06 de noviembre de 2023, el responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, procede con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprueba la consistencia y remite Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución (Informe de Consistencia entre el Expediente Técnico detallado del PIP Viable), y cumple con el registro de dicho formato en el





10 NOV 2023

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0119-2023-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TORAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR

San Vicente de Cañete, 10 de noviembre del 2023.

banco de inversiones del MEF, correspondiendo la parte B, consistente en el registro y llenado de la aprobación del expediente técnico, cuyo costo de inversión del proyecto a precios privados asciende a la suma de S/ 7,615,805.37 soles, incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 568-2023-GRL-UELS-SGIT, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte – UELS, concluye que: "Luego de la revisión y análisis efectuada, esta subgerencia otorga la conformidad técnica y recomienda la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios Educativos nivel primaria y secundaria en la IEP 20167 Manuel Gonzales Prada del CP Pueblo Nuevo de Conta Roma distrito de Nuevo Imperial – Provincia de Cañete – Departamento de Lima" con CUI N° 2445596, mediante resolutive, el cual cuenta con una inversión total de S/ 7, 768,121.47 (Siete Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintiuno con 47/100 soles), con precios referidos al mes de agosto del 2023, por un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada. (...)", desagregado en los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	5,079,587.08
GASTOS GENERALES 8.48%	430,931.23
UTILIDAD 8%	406,366.97
SUB TOTAL	5,916,885.28
IGV (18%)	1,065,039.35
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA	6,981,924.63
SUPERVISIÓN	209,457.74
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	206,132.00
LIQUIDACIÓN	39,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	179,291.00
COSTO DE INVERSIÓN	7,615,805.37
CONTROL CONCURRENTE 2%	152,316.10
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	7,768,121.47

Que, el Anexo 1 "Definiciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01¹, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe aplicarse para la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión, como: contar con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, la elaboración del expediente se sujete a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, previa al registro, la UIE remite el Formato N° 08-A: Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión y aprobación (requisitos previo para la aprobación del expediente técnico); es el caso que, las áreas correspondientes de la Unidad Ejecutora Lima Sur, han realizado la evaluación del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico, considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutive;

¹ Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificado por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01





10 NOV 2023

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0119-2023-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 10 de noviembre del 2023.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de los Servicios Educativos nivel primaria y secundaria en la IEP 20167 Manuel Gonzales Prada del CP Pueblo Nuevo de Conta Roma distrito de Nuevo Imperial – Provincia de Cañete – Departamento de Lima" con CUI N° 2445596, cuyo presupuesto asciende a S/ 7, 768,121.47 (Siete Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintiuno con 47/100 soles), con precios referidos al mes de agosto del 2023, por un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	5,079,587.08
GASTOS GENERALES 8.48%	430,931.23
UTILIDAD 8%	406,366.97
SUB TOTAL	5,916,885.28
IGV (18%)	1,065,039.35
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA	6,981,924.63
SUPERVISIÓN	209,457.74
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	206,132.00
LIQUIDACIÓN	39,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	179,291.00
COSTO DE INVERSIÓN	7,615,805.37
CONTROL CONCURRENTENTE 2%	152,316.10
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	7,768,121.47

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** la Ejecución del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, realice las acciones que correspondan para la ejecución del Expediente Técnico aprobado en el presente acto resolutivo, de conformidad a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

ARTÍCULO QUINTO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes de la Unidad Ejecutora Lima Sur; para su conocimiento, cumplimiento y fines, según corresponda y de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD EJEC. LIMA SUR

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR